

INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)

RESOLUCIÓN NO. 054-06

QUE DECLARA DESIERTO EL CONCURSO PÚBLICO CELEBRADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROYECTO ESPECIAL “APOYO A LAS TIC EN EL INSTITUTO POSTAL DOMINICANO – PROYECTO CORREO DIGIT@L”, APRUEBA NUEVAS BASES Y CONVOCA A LA CELEBRACIÓN DE UN NUEVO CONCURSO PÚBLICO.

El Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), por órgano de su Consejo Directivo y de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, de fecha 27 del mes de mayo del año 1998, reunido válidamente previa convocatoria, ha dictado la siguiente **RESOLUCIÓN**:

Con motivo de la convocatoria efectuada por el **INDOTEL** para la licitación del Proyecto Especial **“APOYO A LAS TIC EN EL INSTITUTO POSTAL DOMINICANO – PROYECTO CORREO DIGIT@L”**.

Antecedentes.-

1. En fecha diecinueve (19) del mes de enero del año dos mil seis (2006), el Consejo Directivo del **INDOTEL** dictó su Resolución No. 018-06, mediante la cual designó a los miembros del Comité Especial, aprobó las Bases para la Licitación y convocó a Concurso Público para el Proyecto Especial **“APOYO A LAS TIC EN EL INSTITUTO POSTAL DOMINICANO – PROYECTO CORREO DIGIT@L”**, cuyo dispositivo es el siguiente:

“PRIMERO: APROBAR, en todas sus partes, el Proyecto Especial **“APOYO A LAS TIC EN EL INSTITUTO POSTAL DOMINICANO – PROYECTO CORREO DIGIT@L”**, presentado a este Consejo Directivo del **INDOTEL** por la gerencia del Fondo para el Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT).

SEGUNDO: CREAR el Comité Especial del **INDOTEL** para conocer, evaluar y calificar las propuestas que sean presentadas para optar por la adjudicación del Proyecto Especial **“APOYO A LAS TIC EN EL INSTITUTO POSTAL DOMINICANO – PROYECTO CORREO DIGIT@L”** de conformidad con las disposiciones del artículo 10.1 del Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones. El Comité Especial antes indicado estará integrado por el Dr. José Rafael Vargas, Presidente del Consejo Directivo, quien lo presidirá, y por los siguientes funcionarios del **INDOTEL**: el Ing. Oscar Melgen, la Licda. Elizabeth González, el Ing. Rafael Dietsch y la Dra. Kenia Germán.

TERCERO: APROBAR, en todas sus partes, el texto de las Bases para la Licitación del Proyecto Especial **“APOYO A LAS TIC EN EL INSTITUTO POSTAL DOMINICANO – PROYECTO CORREO DIGIT@L”**, presentado por la gerencia del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, el cual se encuentra anexo a la presente Resolución, formando parte integral de la misma.

CUARTO: DISPONER la invitación de por lo menos tres (3) firmas, seleccionadas del Registro Especial que contiene los datos de las firmas que han sido previamente depuradas por el **INDOTEL** a estos fines, para que participen en el proceso de licitación del proyecto, en la forma establecida en el Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones.

QUINTO: ORDENAR la publicación de la presente Resolución, en la página Web que mantiene el **INDOTEL** en la red de Internet, y en el Boletín Oficial del **INDOTEL**.”

2. En ejecución de las disposiciones anteriores, en fecha veinticuatro (24) del mes de enero del año 2006, las empresas registradas en el Registro Especial de Firmas Depuradas que mantiene la Gerencia del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT), fueron convocadas a participar en un Concurso Público Cerrado para la adjudicación del Proyecto Especial **“APOYO A LAS TIC EN EL INSTITUTO POSTAL DOMINICANO – PROYECTO CORREO DIGIT@L”**;

3. El día del acto de recepción de sobres Nos. 1 y 2, relativos a las Propuestas Técnica y Económica, respectivamente, celebrado el ocho (8) del mes de marzo del año dos mil seis (2006), no se presentaron empresas para participar en la licitación; lo cual se hace constar en la compulsa notarial del Acto Auténtico número veintinueve (29), de fecha ocho (8) del mes de marzo del año dos mil seis (2006), instrumentado por el Dr. Edgar Peguero Florencio, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, convocado a esos fines conforme lo estipulado en las bases del proyecto.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), LUEGO DE HABER ESTUDIADO Y DELIBERADO
SOBRE EL CASO:**

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo que establece el artículo 11.3 de las Bases del Concurso:

El Concurso será declarado desierto en los siguientes casos:

- (i) Que ninguna de las propuestas contenidas en el Sobre No.1 califiquen;
- (ii) Que no se presenten propuestas en el tiempo indicado;
- (iii) Si todas las propuestas exceden el Valor Referencial; y
- (iv) Por cualquiera de las causas establecidas en la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, el Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, aprobado mediante Resolución No. 017-01, modificaciones o cualquier disposición del Consejo Directivo emitida mediante resolución, previo a la aprobación del presente documento.

CONSIDERANDO: Que el artículo 11.3 del Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, modificado por la Resolución No. 040-03 del Consejo Directivo del **INDOTEL**, de fecha 17 del mes de marzo del año 2003, establece lo siguiente:

“11.3. Para que los concursos públicos sean válidos se requiere que un mínimo de tres empresas adquieran las bases y depositen la documentación para la primera etapa del concurso a que se refiere el artículo 11.2.1 del presente reglamento. Para que los resultados del concurso sean válidos, por lo menos dos empresas deben ser precalificadas en la primera etapa.”

CONSIDERANDO: Que el artículo 14.3 del Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, modificado por la Resolución No. 040-03, dispone que:

“14.3. En caso de declarar un concurso desierto, el Consejo Directivo podrá convocar nuevamente a concurso, modificando las bases, si fuera necesario, en un período no mayor de treinta (30) días, a contar de la fecha en que sea declarado desierto el concurso. Ante esta nueva convocatoria, bastará con que se presente por

lo menos una (1) empresa en la primera etapa del concurso, y que luego de hacerse la evaluación técnica, califique para la evaluación de la propuesta económica; en cuyo caso, podrá válidamente adjudicarse el mismo a dicha empresa, siempre y cuando su oferta económica no sobrepase el valor referencial contenido en las bases. Igualmente, siguiendo las recomendaciones que al efecto realice la Gerencia del FDT, el Consejo Directivo podrá sustituir el proyecto por otro y llamar un nuevo concurso.”

CONSIDERANDO: Que en tal virtud y ante el hecho de que ninguna empresa se presentó a licitar, es necesario declarar desierto el concurso y convocar nuevamente a la celebración de un Concurso Público para la ejecución del Proyecto Especial **“APOYO A LAS TIC EN EL INSTITUTO POSTAL DOMINICANO – PROYECTO CORREO DIGIT@L”**, el cual busca permitir a todos los ciudadanos dominicanos recibir y enviar correos electrónicos a través del sistema Correo Digital del **INPOSDOM**, aunque el usuario no posea una dirección de correo electrónico. Será un moderno y novedoso sistema que posicionará al Instituto Postal Dominicano a la vanguardia de correos internacionales, mediante la utilización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, contribuyendo de esta forma a la disminución de la Brecha Digital, a la promoción del Servicio Universal y al desarrollo de las telecomunicaciones en la República Dominicana;

CONSIDERANDO: Que dicho Comité Especial y la Gerencia del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT) han revisado y modificado las Bases para la Licitación del Proyecto Especial **“APOYO A LAS TIC EN EL INSTITUTO POSTAL DOMINICANO – PROYECTO CORREO DIGIT@L”**, cumpliendo con los requerimientos necesarios para la ejecución del Proyecto;

CONSIDERANDO: Que las nuevas bases contienen los requerimientos necesarios que deberán cumplir los interesados para optar por la adjudicación del Proyecto Especial **“APOYO A LAS TIC EN EL INSTITUTO POSTAL DOMINICANO – PROYECTO CORREO DIGIT@L”**, de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, de fecha 27 del mes de mayo del año 1998 y el Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones;

VISTA: La Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, de fecha 27 del mes de mayo del año 1998;

VISTA: La Resolución No. 017-01, de fecha 23 del mes de marzo del año 2001, que aprueba el Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, y sus modificaciones contenidas en la Resolución No. 040-03, de fecha 17 del mes de marzo del año 2003;

VISTA: La Resolución No. 018-06, de fecha diecinueve (19) del mes de enero del año dos mil seis (2006), que designa a los miembros del Comité Especial y Aprueba las Bases para la Licitación del Proyecto Especial **“APOYO A LAS TIC EN EL INSTITUTO POSTAL DOMINICANO – PROYECTO CORREO DIGIT@L”**;

VISTO: El documento de Bases de Licitación del Proyecto Especial **“APOYO A LAS TIC EN EL INSTITUTO POSTAL DOMINICANO – PROYECTO CORREO DIGIT@L”**;

VISTO: El informe del Comité Especial, de fecha veinte (20) del mes de marzo del año dos mil seis (2006), en el que se concluye recomendando declarar desierta la licitación del Proyecto

Especial “**APOYO A LAS TIC EN EL INSTITUTO POSTAL DOMINICANO – PROYECTO CORREO DIGIT@L**”;

VISTA: La compulsa notarial del Acto Auténtico No. veintinueve (29), de fecha ocho (8) del mes de marzo del año dos mil seis (2006), instrumentado por el Dr. Edgar Peguero Florencio, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional;

VISTO: El documento de las nuevas Bases de Licitación del Proyecto Especial “**APOYO A LAS TIC EN EL INSTITUTO POSTAL DOMINICANO – PROYECTO CORREO DIGIT@L**”;

VISTAS: Las demás piezas que reposan en el expediente de este proyecto;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL),
EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES,**

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR desierta la licitación del Proyecto Especial “**APOYO A LAS TIC EN EL INSTITUTO POSTAL DOMINICANO – PROYECTO CORREO DIGIT@L**”, en virtud de lo dispuesto en el artículo 11.3 del Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, en razón de no haberse presentado ninguna empresa a licitar para optar por la adjudicación del Proyecto.

SEGUNDO: APROBAR en todas sus partes, con las modificaciones realizadas por la Gerencia del Fondo de Desarrollo de Las Telecomunicaciones (FDT) y el Comité Especial, las nuevas Bases del Proyecto Especial “**APOYO A LAS TIC EN EL INSTITUTO POSTAL DOMINICANO – PROYECTO CORREO DIGIT@L**”, las cuales se encuentran anexas a la presente resolución, formando parte integral de la misma.

TERCERO: DISPONER la invitación de por lo menos tres (3) firmas, seleccionadas del Registro Especial que contiene los datos de las firmas que han sido previamente depuradas por el **INDOTEL** a estos fines, para que participen en el proceso de licitación del proyecto, en la forma establecida por el artículo 13 del Reglamento del Fondo para el Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT).

CUARTO: ORDENAR la notificación de copia certificada de la presente resolución a las empresas que fueron invitadas a participar en el concurso para la adjudicación del Proyecto Especial “**APOYO A LAS TIC EN EL INSTITUTO POSTAL DOMINICANO – PROYECTO CORREO DIGIT@L**”, su publicación en la página Web que mantiene el **INDOTEL** en la red de Internet y en el Boletín Oficial del **INDOTEL**.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente Resolución a unanimidad de votos del Consejo Directivo del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**), en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día veintitrés (23) del mes de marzo del año dos mil seis (2006).

.../ Firmas al Dorso/...

Firmados:

Dr. José Rafael Vargas
Secretario de Estado
Presidente del Consejo Directivo

David A. Pérez Taveras
Miembro del Consejo Directivo

Leonel Melo Guerrero
Miembro del Consejo Directivo

Juan Antonio Delgado
Miembro del Consejo Directivo

José Alfredo Rizek V.
Director Ejecutivo
Secretario del Consejo Directivo